

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN**SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS EN LA MEDIDA DE “PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA 2020 DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS Y DE LAS ASOCIACIONES DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS”, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FEMP 2014-2020.**

BASES REGULADORAS: Orden de 16 de mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de fecha 21/05/2020).

CONVOCATORIA: Orden de 23 de noviembre de 2020 (BOJA n.º 231, de fecha 30 de noviembre de 2020) y Extracto de la referida Orden (BOJA n.º 231, de fecha 30 de noviembre de 2020)

Línea de ayuda: Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización (operación 5.1.1)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 21 de mayo se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 16 de mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de fecha 21/05/2020), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020 y, en concreto para la línea de ayuda “Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización”.

Segundo. Con fecha 30 de noviembre de 2020 se publica la Orden de 23 de noviembre de 2020 (BOJA n.º 231, de fecha 30 de noviembre de 2020), por la que se convocan las ayudas por la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización correspondiente al año 2020, publicándose también el extracto de la misma, estableciendo como plazo para la presentación de solicitudes desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 9 de diciembre de 2020. Se han recibido un total de siete solicitudes.

Tercero. Según se recoge en el punto segundo de la señalada Orden de convocatoria, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se conceden en esta convocatoria para la línea de “Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización”, asciende a un total de 3.444.258,62 euros.

Cuarto. Con fecha 3 de diciembre de 2020 se emite el Informe-propuesta de evaluación previo de las solicitudes presentadas. En el citado informe se indica que han realizado las comprobaciones oportunas al efecto de verificar que las entidades que han presentado solicitud de subvención, no se encuentran en ninguno de los supuestos de INADMISIBILIDAD recogidos en el artículo 10 del Reglamento FEMP. En dicho informe se indica que el día 2 de diciembre de 2020 se remitió oficio a la Dirección General de Ordenación Pesquera de la Secretaría General de Pesca del MAPA solicitando información acerca de si las entidades que solicitan ayudas en esta medida se encuentran en algunos de los supuestos de inadmisibilidad que se recogen en el artículo 10.1.a) del Reglamento FEMP, es decir, si consta en el Registro de Infracciones a la

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	03/12/2020	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	640xu576SBJBTDKZG0+021/WFHJTL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Política Pesquera Común que las entidades solicitantes tengan sanciones firmes en vía administrativa, ESTANDO PENDIENTE DE RECIBIR RESPUESTA. Por ello, las entidades indicadas en el Anexo adjunto se proponen como beneficiarias provisionales **CONDICIONADAS** a la espera de recibir confirmación por parte del MAPA de no encontrarse en alguno de los supuestos de inadmisibilidad que se recogen en el artículo 10.1.a) del Reglamento FEMP.

El órgano instructor ha comprobado que no existe doble financiación de las ayudas solicitadas por las entidades, a través de las consultas realizadas en la BDNS y en la aplicación informática GARUM. El resultado en todas las entidades solicitantes ha sido **POSITIVO**.

Además, el órgano instructor ha comprobado que las OPP solicitantes se encuentran al corriente en las obligaciones frente a la Hacienda estatal y autonómica, así como frente a la Seguridad Social. El resultado en todos los solicitantes ha sido **POSITIVO**.

Quinto. El 3 de diciembre de 2020 se reúne la Comisión de Valoración, emitiendo el Acta de Evaluación Provisional, donde se recoge el resultado de la valoración de las solicitudes, conforme a los datos de producción de fuentes oficiales de conformidad con el artículo 27.3 de la Orden de 16 de mayo de 2020. El resultado de la valoración aparece en el siguiente cuadro:

CONVOC. 2020 PPYC2020		PRODUCCIÓN DECLARADA POR LA OPP (fte: Anexo I.solicitud)		DATOS OFICIALES		% VARIACIÓN	BAREMACIÓN
EXPT E FEMP	OPP SOLICITANTE	2018	2019	2018	2019		
511AND00026	OPP-66	4.343.906,11	8.068.587,51	3.560.177,91	7.419.647,44	1,08	ALTO
511AND00027	OPP-71	9.809.036,00	8.742.873,00	8.866.131,98	8.819.288,94	-0,01	MEDIO
511AND00028	OPP-51	11.409.236,81	12.755.950,09	11.409.200,00	12.755.950,09	0,12	ALTO
511AND00029	OPP-78	2.105.751,63	3.219.858,26	2.019.469,58	3.041.372,60	0,51	MEDIO
511AND00030	OPP-72	4.229.618,68	5.198.614,66	3.943.850,34	5.475.471,52	0,39	ALTO
511AND00031	OPP-81	698.537,25	639.548,50	548.688,00	552.028,50	0,01	ALTO
511AND00032	OPP-56	12.532.500,90	12.156.687,20	19.401.003,92	17.594.117,53	-0,09	MEDIO

Sexto. El acta de la Comisión recoge la propuesta de concesión provisional de ayudas para las entidades solicitantes, correspondiente a una intensidad de la ayuda del 90% del total de la inversión solicitada aceptada y con una cuantía máxima subvencionable del 12 % del valor medio anual de la producción puesta en el mercado por la organización de productores durante los tres años naturales anteriores.

CONVOC. 2020	PPYC2020	IMPORTE			
		INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	90% INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	MÁX. SUBV. 12%PRODUCCIÓN	SUBVENCIÓN
EXPT E FEMP	OPP SOLICITANTE				
511AND00026	OPP-66	199.446,40	179.501,76	582.457,94	179.501,76
511AND00027	OPP-71	430.274,70	387.247,23	1.039.118,41	387.247,23
511AND00028	OPP-51	367.401,72	330.661,55	1.425.994,00	330.661,55
511AND00029	OPP-78	138.034,09	124.230,68	277.027,49	124.230,68
511AND00030	OPP-72	286.138,61	257.524,75	521.841,66	257.524,75
511AND00031	OPP-81	24.320,14	21.888,13	68.457,58	21.888,13
511AND00032	OPP-56	107.440,00	96.696,00	2.117.295,69	96.696,00
TOTAL		1.553.055,66	1.397.750,10	6.032.192,77	1.397.750,10

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 66 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, establece que el FEMP concederá ayuda destinada a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores pesqueros y de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros.

SEGUNDO. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 16 de mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de fecha 21 de mayo de 2020), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020.

TERCERO. Según lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 16 de mayo de 2020, la intensidad máxima de la ayuda no será superior al 90% de los gastos elegibles, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.4 del Reglamento FEMP, y la ayuda concedida anualmente no puede sobrepasar el 12% del valor medio anual de la producción comercializada por la OPP durante los tres años anteriores a la solicitud de la ayuda.

CUARTO. En la Orden de 23 de noviembre de 2020 (BOJA n.º 231, de fecha 30 de noviembre de 2020), se convocan las ayudas para la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las OPP correspondientes a la campaña 2020 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. Según el apartado 4 del artículo 11 de la Orden de 16 de mayo de 2020, el trámite de evaluación previa dará lugar a que la Comisión de Valoración emita la propuesta provisional de resolución, donde se recoge el resultado de la valoración de las solicitudes, de acuerdo con los criterios que se establecen en el artículo 23 de las bases reguladoras.

Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con lo estipulado en la Orden de 16 de mayo de 2020, la Comisión de Valoración

PROPONE

Primero. La concesión de una subvención a las organizaciones de productores pesqueros relacionadas en el Anexo I adjunto, que adquieren la condición de OPP beneficiarias provisionales, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

Segundo. Publicar la presente propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que las organizaciones de productores pesqueros interesadas puedan:

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	03/12/2020	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	640xu576SBJBTDKZG0+021/WFHJTL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Aceptar la subvención propuesta.
2. Alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Desistir de la solicitud.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN
Fdo. electrónicamente: José Manuel Gaitero Rey

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	03/12/2020	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	640xu576SBJBTDKZG0+021/WFHXTL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I
ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

A) ENTIDADES PRIVADAS

OPP-66. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS PESCADORES DE CARBONERAS (NIF F04158762)				
EXPT E FEMP 511AND00026				
Nº	MEDIDAS	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC 2020	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE
A.1	PLAN DE PESCA	28.833,50	28.833,50	28.833,50
A.2	PARTICIPACIÓN EN LOS ORGANISMOS DE GESTIÓN PESQUERA	4.500,00	4.500,00	4.500,00
A.3	DIÁLOGO CON OTRAS OPP	11.422,03	11.422,03	11.422,03
A.4	TRAZABILIDAD DE LAS VENTAS DE LA OPP	11.061,81	11.061,81	11.061,81
A.5	COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES	11.747,37	11.747,37	11.747,37
A.6	MARCA PEZ ESPADA MEDITERRÁNEO	27.238,14	27.238,14	27.238,14
A.7	SISTEMA DE SUBASTA	21.830,63	21.830,63	21.830,63
A.8	ASOCIACIÓN DE MUJERES	3.150,05	3.150,05	3.150,05
A.9	ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA OPP	15.665,01	15.665,01	15.665,01
A.10	CAMPAÑA PROMOCIÓN CONSUMO DE PESCADO ENTRE ESCOLARES	8.591,95	8.591,95	8.591,95
A.11	FORMACIÓN	8.456,75	8.456,75	8.456,75
A.12	INSTALACIÓN DE NUEVAS LUCES DE PESCA	11.118,61	11.118,61	11.118,61
A.13	ELEMENTOS DE FRÍO PARA LA FLOTA ASOCIADA	7.888,27	7.888,27	7.888,27
A.14	PROTECCIÓN TRABAJADORES COVID19	18.442,30	18.442,30	18.442,30
ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN PPYC		4.000,00	4.000,00	4.000,00
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		4.000,00	4.000,00	4.000,00
INFORME AUDITOR		1.500,00	00,00	00,00
AUDITORIA ECONÓMICA RD 956/2017		1.500,00	1.500,00	1.500,00
IMPORTE TOTAL		200.946,40	199.446,40	199.446,40
90% IMPORTE TOTAL SUBVENCIONABLE				179.501,76
MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2017, 2018 y 2019)				582.457,94
IMPORTE SUBVENCIONABLE PROPUESTO				179.501,76



OPP-71. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE ALMERÍA (NIF B04701793) EXPTE FEMP 511AND00027				
Nº	MEDIDAS	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC 2020	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE
A.1	PARTICIPACIÓN EN ORG. CONSULTIVOS E INSTITUCIONALES	13.200,00	13.200,00	13.200,00
A.2	JORNADAS TÉCNICAS SOBRE LEGISLACIÓN PESQUERA, PESCA SOSTENIBLE ,...	0,00	0,00	0,00
A.3	PROGRAMA APLICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL MEDIDAS GESTIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL MED	18.100,43	18.100,43	18.100,43
A.4	MEJORA DE LOS INSTRUMENTOS DE LA OPP PARA COMUNICACIÓN E INF. CONSUMIDOR	5.531,56	5.531,56	5.531,56
A.5	ACCIONES DIVULGACIÓN DE LAS ACTIV. PESCA SOSTENIBLE, PROMOCIÓN PRODUCTOS E INF. CONSUMIDOR	17.791,98	17.791,98	17.791,98
A.6	MEDIDAS TÉCNICAS DE GESTIÓN EN LA SUBÁREA GSA-1-AND	10.326,43	10.326,43	10.326,43
A.7	FORMACIÓN Y MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES DEL SECTOR PESQUERO	11.677,19	11.677,19	11.677,19
A.8	ANÁLISIS DE LAS PROPIEDADES NUTRICIONALES DE LAS SP DE BAJO VALOR COMERCIAL	0,00	0,00	0,00
A.8	PROYECTO PILOTO PARA LA MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE ESPECIES DE TEMPORADA MEDIDA NUEVA	29.609,74	29.609,74	29.609,74
A.9	CAMPAÑA PROMOCIÓN TIENDA ONLINE Y BÚSQUEDA DE ENVASES MÁS SOSTENIBLE Y REFUERZO TIENDA ONLINE COVID-19	108.442,01	108.442,01	108.442,01
A.10	PARTICIPACIÓN EN FERIAS SECTORIALES	6.900,00	6.900,00	6.900,00
A.11	ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA A ASOCIADOS	21.745,80	21.745,80	21.745,80
A.12	APOYO A LA INCORPORACIÓN DE LA MUJER AL SECTOR PESQUERO	8.537,65	8.537,65	8.537,65
A.13	PROYECTO PILOTO PARA IMPLANTAR PUERTAS VOLADORAS	69.515,40	69.515,40	69.515,40
A.14	DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LA ACCIÓN EXPERIMENTAL DE LA T90	3.349,65	3.349,65	3.349,65
A.15	PROYECTO BASURAS MARINAS	28.466,64	28.466,64	28.466,64
A.16	EQUIPAMIENTO DE LA OPP CON EPIs FRENTE AL COVID-19 MEDIDA NUEVA	67.080,25	67.080,25	67.080,25
ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN PPYC		4.000,00	4.000,00	4.000,00
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		4.000,00	4.000,00	4.000,00
INFORME AUDITOR		2.000,00	0,00	0,00
AUDITORIA ECONÓMICA 956/2017		2.000,00	2.000,00	2.000,00
IMPORTE TOTAL		432.274,70	430.274,70	430.274,70
90% IMPORTE TOTAL SUBVENCIONABLE				387.247,23
MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2017, 2018 y 2019)				1.039.118,41
IMPORTE SUBVENCIONABLE PROPUESTO				387.247,23



B) ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

OPP-51. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE ALMADRABA (NIF G11483591)				
EXPTF FEMP 511AND00028				
Nº	MEDIDAS	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC 2020	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE
A.1	APOYO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL ESFUERZO PESQUERO	3.603,52	3.603,52	3.603,52
A.2	SIST.DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES (MEDIDA NUEVA 27/10/2020)	53.037,80	53.037,80	53.037,80
A.3	ASISTENCIA A LOS MIEMBROS DE LA OPP EN MATERIA DE LEGISLACIÓN PESQUERA	17.623,15	17.623,15	17.623,15
A.4	FORMACIÓN	7.960,03	7.960,03	7.960,03
A.5	DEFENSA INTERESES DE ASOCIADOS ANTE ORG. DE GESTIÓN PESQUERA	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A.6	PLAN DE CONTINGENCIA DE LAS CAPTURAS NO DESEADAS	4.247,03	4.247,03	4.247,03
A.7	DESARROLLO DE SOFTWARE DE TRAZABILIDAD	19.463,81	19.463,81	19.463,81
A.8	GESTIÓN REDES SOCIALES	4.781,31	4.781,31	4.781,31
A.9	SEGUIMIENTO Y CONTROL CAMPAÑA PESCA	36.862,61	36.862,61	36.862,61
A.10	ASISTENCIA A FERIAS, CONGRESOS, JORNADAS,...	32.000,00	32.000,00	32.000,00
A.11	ESTUDIO AFECTACIÓN ESPECIES INVASORAS EN LAS ALMADRABAS	64.408,74	64.408,74	64.408,74
A.12	ESTUDIO PROPIEDADES NUTRICIONALES Y DE CALIDAD DEL ATÚN ROJO	23.091,46	23.091,46	23.091,46
A.13	PROYECTO DE MEJORA DE LA CALIDAD	77.616,53	77.616,53	77.616,53
A.14	ACCIONES DE PROMOCIÓN	11.525,74	11.525,74	11.525,74
ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN PPYC		4.840,00	4.840,00	4.840,00
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		4.840,00	4.840,00	4.840,00
INFORME AUDITOR		0,00	0,00	0,00
AUDITORIA ECONÓMICA 956/2017		0,00	0,00	0,00
IMPORTE TOTAL		367.401,72	367.401,72	367.401,72
90% IMPORTE TOTAL SUBVENCIONABLE				330.661,55
MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2017, 2018 y 2019)				1.425.994,00
IMPORTE SUBVENCIONABLE PROPUESTO				330.661,55

OPP-78. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS ARTESANALES DEL ESTRECHO (NIF G72241425)				
EXpte FEMP 511AND00029				
Nº	MEDIDAS	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC 2020	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE
A1	GESTIÓN COLECTIVA DE LOS DERECHOS DE PESCA	4.143,01	4.143,01	4.143,01
A2	ASISTENCIA EN LEGISLACIÓN PESQUERA	14.699,65	14.699,65	14.699,65
A3	DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS ASOCIADOS ANTE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN PESQUERA	3.000,00	3.000,00	3.000,00
A4	INCORPORACIÓN DE MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DE CAPTURAS INFERIORES A LA TALLA MÍNIMA	4.050,70	4.050,70	4.050,70
A5	PRESENCIA ONLINE	4.030,10	4.030,10	4.030,10
A6	EDUCACIÓN EN PRÁCTICAS DE PESCA LEGAL	5.952,65	5.952,65	5.952,65
A7	ACONDICIONAMIENTO DE UNA SALA DE MANIPULACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS	32.316,04	32.316,04	32.316,04
A8	DESARROLLO DE UN NUEVO SISTEMA PARA MANTENER LA CALIDAD DEL PRODUCTO	21.729,85	21.729,85	21.729,85
A9	SISTEMA DE SUBASTA ONLINE	20.957,27	20.957,27	20.957,27
A10	CAMPAÑA PROMOCIONAL	19.154,82	19.154,82	19.154,82
ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN PPYC		4.000,00	4.000,00	4.000,00
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		4.000,00	4.000,00	4.000,00
INFORME AUDITOR		0,00	0,00	0,00
IMPORTE TOTAL		138.034,09	138.034,09	138.034,09
90% IMPORTE TOTAL SUBVENCIONABLE				124.230,68
MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2017, 2018 y 2019)				277.027,49
IMPORTE SUBVENCIONABLE PROPUESTO				124.230,68



OPP-72. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS ARTESANALES LONJA DE CONIL (NIF G72180805) EXpte FEMP 511AND0030				
Nº	MEDIDAS	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC 2020	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE
A.1	SITUACIÓN CALADERO EN EL ESTRECHO (SABLE, VORAZ Y PESQUERÍA ATÚN ROJO)	9.698,69	9.698,69	9.698,69
A.2	CAMPAÑA CONCIENCIACIÓN SOSTENIBILIDAD COVID-19	14.665,44	14.665,44	14.665,44
A.3	TALLER DE PESCA SOSTENIBLE CON MSC	13.052,44	13.052,44	13.052,44
A.4	ASISTENCIA A REUNIONES DE ORG.REGIONALES, CONSEJOS CONSULTIVOS, ADMINISTRACIÓN	5.076,40	5.076,40	5.076,40
A.5	II CONGRESO INTERNACIONAL DE PESCA ARTESANAL DE PESQUEÑA ESCALA	6.413,41	6.413,41	6.413,41
A.6	IV JORNADA GASTRONÓMICA	26.414,08	26.414,08	26.414,08
A.7	CAMPAÑA CON ESCOLARES	11.328,17	11.328,17	11.328,17
A.8	JORNADA TÉCNICA DE ETIQUETADO DE PRODUCTOS PESQUEROS, TRAZABILIDAD Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE	8.170,61	8.170,61	8.170,61
A.9	CADENA DE CUSTODIA ALIMENTARIA	10.209,30	10.209,30	10.209,30
A.10	ACUERDOS CON DIFERENTES OPP	7.109,97	7.109,97	7.109,97
A.11	INSTALACIÓN EQUIPOS DE FRÍO LONJA DE CONIL Y ATUNARA	118.577,71	118.577,71	118.577,71
A.12	ESTUDIO ALGAS INVASORAS EN DIFERENTES CALADEROS	7.976,81	7.976,81	7.976,81
A.13	ACUERDO COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE MOLUSCOS	9.541,68	9.541,68	9.541,68
A.14	CONCURSO RECETA PESCADO	15.058,88	15.058,88	15.058,88
A.15	PREEVALUACIÓN DE LA PESQUERÍA DEL PULPO EN EL GOLFO CÁDIZ	16.345,02	16.345,02	16.345,02
ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN PPYC		3.500,00	3.500,00	3.500,00
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		3.000,00	3.000,00	3.000,00
INFORME AUDITOR		0,00	0,00	0,00
IMPORTE TOTAL		286.138,61	286.138,61	286.138,61
90% IMPORTE TOTAL SUBVENCIONABLE				257.524,75
MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2017, 2018 y 2019)				521.841,66
IMPORTE SUBVENCIONABLE PROPUESTO				257.524,75



OPP-81. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE MOLUSCOS DE ANDALUCÍA (NIF G72256381)				
EXpte FEMP 511AND00031				
Nº	MEDIDAS	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC 2020	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE
A1	COORDINACIÓN EN MATERIA SANIDAD ANIMAL Y SALUBRIDAD DE LOS PRODUCTOS	2.689,97	2.689,97	2.689,97
A2	CREACIÓN DE UNA MARCA COLECTIVA PARA EL MEJILLÓN DE LA OPP-81	3.254,33	3.254,33	3.254,33
A3	PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA OPP	3.262,00	3.262,00	3.262,00
A4	SEGUIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, MERCADO Y LEGISLACIÓN APLICABLE	5.613,84	5.613,84	5.613,84
ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN PPYC		4.000,00	4.000,00	4.000,00
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		4.000,00	4.000,00	4.000,00
AUDITORIA ECONÓMICA RD 956/2017		1.500,00	1.500,00	1.500,00
IMPORTE TOTAL		24.320,14	24.320,14	24.320,14
90% IMPORTE TOTAL SUBVENCIONABLE				21.888,13
MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2017, 2018 y 2019)				68.457,58
IMPORTE SUBVENCIONABLE PROPUESTO				21.888,13



OPP-56. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE PISCICULTURA MARINA DE ANDALUCÍA (NIF G11539475) EXPTE FEMP 511AND00032					
N^a	MEDIDAS		IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC 2020	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE
1	Desarrollo Programas Formación		10.090,00	10.090,00	10.090,00
2	Sanidad y Bienestar de los peces		690,00	690,00	690,00
3	Desarrollo y experimentación de dieta específica y sostenible para cultivo en estanques de tierra	1. Desarrollo experimental	0,00	0,00	0,00
		2. Ensayo de la formulación propuesta	0,00	0,00	0,00
		3. Experimentación	39.650,00	39.650,00	39.650,00
		4. Análisis de resultados	0,00	0,00	0,00
		5. Estudio de impacto en costes.	0,00	0,00	0,00
4	Marca Pescado Estero	4.1 Verificación productos	2.150,00	2.150,00	2.150,00
		4.2 Canalización oferta y suministro	18.950,00	18.950,00	18.950,00
		4.3 Mejora envasado	90,00	90,00	90,00
5	Seguimiento de mercado		15.050,00	15.050,00	15.050,00
6	Comunicación a la sociedad	6.1 Plan de comunicación	0,00	0,00	0,00
		6.2 Web pescado de Estero	640,00	640,00	640,00
7	Promoción Pescado de Estero	7.1 Material publicitario	0,00	0,00	0,00
		7.2 Campañas de promoción	0,00	0,00	0,00
		7.3 Encuentros comerciales	0,00	0,00	0,00
		7.4 Asistencia ferias agroalimentarias	4.650,00	4.650,00	4.650,00
		7.5 Valoración lenguado	12.150,00	12.150,00	12.150,00
		7.5 Ruta Pescado de Estero	0,00	0,00	0,00
		7.6 Concurso culinario	0,00	0,00	0,00
7.7 Campaña medios de comunicación	0,00	0,00	0,00		
ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN PPYC			2.090,00	2.090,00	2.090,00
ELABORACIÓN INFORME ANUAL			1.240,00	1.240,00	1.240,00
AUDITORIA PPYC			0,00	0,00	0,00
IMPORTE TOTAL			107.440,00	107.440,00	107.440,00
90% IMPORTE TOTAL SUBVENCIONABLE					96.696,00
MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2017, 2018 y 2019)					2.117.295,69
IMPORTE SUBVENCIONABLE PROPUESTO					96.696,00